I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios. 1350

DECRETO EXENTO N°

SECC. 1ERA.

LA CISTERNA,

9 6 MAR 2007

VISTOS:

1.- El Programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 28 de fecha 07.01.2013.

2.- El V°B° otorgado por alcaldía, al Memorando N° 126 de fecha 07.01.2013, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La disponibilidad presupuestaria Nº 26/57 del Departamento de Contabilidad.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don JOSE OPAZO PAVEZ, Cédula de Identidad en la Cisterna y don JOSE OPAZO PAVEZ, CÉGUl

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de mantención y reparación de plazas, parques, recintos deportivos y otros.

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la rección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un honorario único de \$ 222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto n el presente Decreto.

7°.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM correspondiente

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ATECH ARELYANA FERRADA SECULTARIO MUNICIPAL

SRP.POF.JMC.MEGM.Mgsn

GO PEBOLLEDO PIZARRO

ALCALDE

ALCALDE